

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11988

Departamento de Movilidad - Ampliación del plazo para presentar las solicitudes de admisión a las pruebas de la segunda convocatoria sobre competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías para el año 2018

Por medio de la presente hacemos pública la resolución del Conseller Executiu de Movilidad de este Consell Insular de Menorca de día 19/11/2018, y núm. 2018/299 mediante el cual se comunica la convocatoria de las pruebas de competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros para el año 2018, que dice lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1998, de 23 de diciembre de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de transporte por carretera.

Vista la Orden del Ministerio de Fomento de 28.5.1999, sobre expedición de certificados de capacitación profesional.

Según dispone el Reglamento (CE) núm. 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por medio del cual se establecen normas comunes relativas en las condiciones que tienen que cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y que deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

Dado que mediante resolución del Conseller Executiu de Movilidad del Consejo Insular de Menorca, de día 13/03/2018, núm. 2018/46 se convocaron las pruebas sobre competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías para el año 2018.

Dado que en la mencionada resolución se establecía una periodicidad de dos convocatorias anuales, el plazo de las cuales para presentar las solicitudes de admisión a las pruebas era del 1 al 15 de mayo y del 1 al 15 de octubre de 2018.

Detectadas las incidencias por avería en el registro de entrada telemático del Consejo Insular de Menorca de los pasados 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2018 que imposibilitaban la presentación de las solicitudes de admisión a las pruebas de la segunda convocatoria sobre competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías

Dado que se ha comprobado que diversas solicitudes no fueron admitidas debido a los problemas informáticos detallados anteriormente.

Como titular del Departamento de Movilidad y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 108/2015, de 9 de julio (BOIB ext. núm. 103, de 10-7-2015) en relación con los Decretos de Presidencia núm. 201/2016 y núm. 202/2016, de 16 de junio (BOIB núm. 77, de 18-6-2016),

RESUELVO:

Ampliar el plazo para presentar las solicitudes de admisión a las pruebas de la segunda convocatoria sobre competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías desde el próximo 21 al 23 de noviembre de 2018 con los requisitos establecidos en la resolución del Consejero Ejecutivo de Movilidad del Consejo Insular de Menorca, de día 13/03/2018, núm. 2018/46 mediante la cual se convocaron las pruebas sobre competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías para el año 2018”

Lo cual se comunica para su conocimiento y tengui los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio que puedan utilizar cualquiera otro recurso que se considere procedente en derecho.





El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Menorca, 19 de noviembre de 2018

El Conseller Executiu de Movilidad

Miquel Nicolau Preto Fernández

